



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00108 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Andrés Camilo Flórez Franco y Juan David Barahona Valencia
Demandado:	Municipio de Medellín-Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por los señores **ANDRÉS CAMILO FLÓREZ FRANCO Y JUAN DAVID BARAHONA VALENCIA** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD** a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos, consagrado en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada y a la Procuraduría 110 Judicial I ante este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales¹, adjuntando la demanda con sus anexos y el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: CORRER traslado al representante legal de la entidad demandada y a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días; advirtiendo que en dicho término podrán hacerse parte en el proceso y tendrán la facultad de allegar pruebas o solicitar la práctica de éstas.

Se advierte a las notificadas que el término del traslado de la demanda comienza a correr a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente².

La respuesta a la demanda deberá enviarse únicamente al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co³, a través de medios digitales, de preferencia en formato Word⁴ y PDF, usando algún mecanismo de firma⁵ para

¹ Artículo 197 del CPACA.

² De conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

³ Horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

⁴ La contestación de la demanda y sin firma.

⁵ Para los documentos en PDF que deba suscribir el abogado.

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00108 00
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Andrés Camilo Flórez Franco y Juan David Barahona Valencia
Demandado:	Municipio de Medellín-Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite

identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: ADVERTIR a las notificadas, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

SEXTO: Tener como correo electrónico para notificación personal a la parte actora andres.florezfr@amigo.edu.co y florez.abogado123@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, abril 12 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Juliana Toro Salazar
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b94f542981cd99009228a83e16ac86d93f90904df957764e2b8c8ce8a57d8277
Documento generado en 09/04/2021 10:44:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>